

LICENCIA N°: 0034-2021

EXPEDIENTE N°: 002421

### LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO PARA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O SERVICIO

HABIENDO CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 28976, TÚO Y MODIFICATORIA, SE CONCEDE LA LICENCIA PERMANENTE A:



Apellidos y Nombres o Razón Social	:	<u>INVERSIONES FL &amp; HNOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</u>
R.U.C.	:	<u>20541357930</u>
Nombre Comercial	:	<u>"IBTRAVEL"</u>
Ubicación del Establecimiento	:	<u>JR. MARISCAL CASTILLA N°141 - OXAPAMPA</u>
Giro (s) Autorizado(s)	:	<u>AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO</u>
Horario de Atención	:	<u>LAS 06:00 HORAS, HASTA LAS 23:00 HORAS Y ENMARCADOS EN LOS DECRETOS SUPREMOS POR EMERGENCIA SANITARIA</u>
Área Autorizada	:	<u>24.20</u>
Condición	:	<u>ALQUILADO</u>

MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA  
Provincia Sostenible  
  
Mirtha Edith Rojas Miranda  
SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION

Oxapampa, 23 de marzo del 2021

PARÁMETROS  
• PROHIBIDO EL USO DE VÍAS PÚBLICAS  
• PROHIBIDO PRODUCIR RUIDOS MOLESTOS

**"EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE"**

NOTA: ESTA LICENCIA ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE DEBE EXHIBIRSE EN LUGAR VISIBLE, EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER COMUNICADO A LA MUNICIPALIDAD BAJO PENA DE SER SANCIONADO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
Pamela E. García Pachanasi  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**ESTAS SON LAS OBLIGACIONES QUE DEBERÁS CUMPLIR UNA VEZ OBTENIDA TÚ LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:**

- ✓ Exhibir la licencia de funcionamiento y el certificado de inspección
- ✓ Técnica de seguridad en edificaciones un lugar visible de tu establecimiento.
- ✓ Desarrollar únicamente el o los giros que Te Han autorizado.

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:**

- ✓ Mantener permanentemente las condiciones de seguridad de tu establecimiento.
- ✓ Mantener intactos los datos consignados en los certificados que te han otorgado.
- ✓ Solicitar autorización ante la municipalidad para la colocación de anuncios, toldos u otros elementos publicitarios.
- ✓ Brindar las facilidades del caso a la autoridad municipal a efectos de poder fiscalizar correctamente el funcionamiento de tu establecimiento.
- ✓ Acatar las prohibiciones y/o sanciones administrativas que establezca la municipalidad.
- ✓ Obtener una nueva licencia de funcionamiento cuando se realicen modificaciones con relación a lo autorizado por la municipalidad, tales Como: cambio de giro, ampliación de giro, ampliación o reducción de área.
- ✓ En los establecimientos que estén autorizados para vender licor, se deberán colocar en un lugar visible, carteles con las siguientes inscripciones: "Prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad" y "Si has ingerido bebidas alcohólicas no manejes".
- ✓ En las salas de juego, tragamonedas, bingos y otros giros afines, se deberá colocar la siguiente inscripción: "No conviertas el juego en una enfermedad".
- ✓ En todos los establecimientos sin distinción de giro, públicos o privados, se deberá publicar el texto de la Ley No 27408, norma que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad.
- ✓ En los giros de cabinas de Internet, se deberán instalar filtros de protección al menor.
- ✓ En los establecimientos dedicados a la salud o a la educación, en las dependencias públicas, en los interiores de lugares de trabajo y en los espacios públicos cerrados deberá colocarse en un lugar visible la siguiente inscripción:  
**"ESTÁ PROHIBIDO FUMAR EN LUGARES PÚBLICOS POR SER DAÑINO PARA LA SALUD" (Ley No 28705)**
- ✓ Si se da el caso que ya no quieras continuar con tu negocio, deberás informarle a la municipalidad, a través de una comunicación simple, el fin de la actividad económica. En consecuencia, ya no tendrá efecto la licencia de funcionamiento, el certificado de Defensa Civil y otras autorizaciones obtenidas para el funcionamiento del establecimiento. Este trámite es de aprobación automática.

**ESTAS SON LAS PROHIBICIONES A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:**

- ✚ Transferir la licencia de funcionamiento.
- ✚ Permitir el ingreso de escolares uniformados en los casos de establecimientos dedicados a los giros de alquiler y/o uso de juegos electrónicos.
- ✚ Permitir el ingreso de menores de edad en los casos de establecimientos que desarrollen actividades como discotecas, pubs, clubes nocturnos, casinos, tragamonedas, salas de billar o billar, bares, *night-clubs* y peñas.
- ✚ Vender bebidas alcohólicas a menores de edad en los establecimientos, cualquiera sea su actividad económica.
- ✚ Utilizar áreas comunes o retiro municipal para realizar alguna actividad económica, sin contar con autorización municipal para ello.
- ✚ Modificar las condiciones estructurales del establecimiento, ampliar el área o incrementar el giro(s) sin autorización municipal.
- ✚ Usar comercialmente las vías públicas como extensión de un establecimiento, salvo que se cuente con autorización municipal.

**ME COMPROMETO CON LO SEÑALADO:**